

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 41 DE 2012

ADENDA No. 3

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en atención a las observaciones allegadas el día de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 1.10.8 y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de menor cuantía No. 41 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, informa a los interesados que se MODIFICA la siguiente información, la cual quedará así:

Del Capítulo II "Instrucciones a los proponentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, oferta económica y otros documentos de la propuesta", se modifican el numeral 2.4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el cual quedará así:

2.4.1.12 Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente y/o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no haber recibido multas y/o sanciones por faltas graves o gravísimas, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación debe haber sido expedida con una fecha no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

La omisión de este documento es causal de rechazo. Este documento puede ser subsanado o aclarado cuando la UIAF lo requiera, siempre que la fecha de expedición sea anterior a la fecha de cierre del proceso.

Del Capítulo VI "Factores de evaluación y calificación de la propuesta técnica, y criterios de desempate", se modifican el numeral 4.2.2 del numeral 4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

4.2.2 Ponderación de Calidad (600 puntos)

4.2.2.1 Evaluación multas del proponente (300 Puntos). ELIMINADO

4.2.2.1 Evaluación curso y/o servicio adicional (600 Puntos).

El proponente que oferte los siguientes criterios, obtendrá puntaje adicional, así:

Criterio	Puntaje
Vigilantes con capacitación adicional "Curso de especialización en Sector Oficial"	300 puntos
Utilización de polígrafo	300 puntos

4.2.2.2.1 Vigilantes con capacitación adicional “Curso de especialización en Sector Oficial”: se deberá anexar certificados de escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.2.2.2 Utilización de polígrafo: El proponente que desee ofertar éste servicio deberá anexar a su propuesta copia de la licencia de polígrafo contenida en los artículos 105, 106, 107 de la Resolución 02852 del 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del convenio con una entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio de polígrafo.

Los proponentes podrán obtener en esta evaluación un puntaje máximo de 600 puntos, si acredita los dos (2) criterios señalados en el cuadro.

Del Capítulo VI “CONDICIONES DEL CONTRATO”, se modifica el numeral 6.8 GARANTÍA ÚNICA, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una garantía única, consistente en una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

- a) **Por el cumplimiento**: De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más*. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- b) **De calidad del servicio**: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más*.
- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más*.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

- d) **Responsabilidad civil extra contractual**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más*.

* NOTA: Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Del Capítulo VI "CONDICIONES DEL CONTRATO", se aclara y corrige el numeral 6.4 GARANTÍA ÚNICA, y el Formato No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA,

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de **catorce (14) meses** contados a partir del 31 de julio de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución

FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA: VER DOCUMENTO EN EXCEL, PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co, como anexo de la presente adenda.

Los demás aspectos del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012 que no fueron modificados y/o aclarados en el presente documento se mantienen igual.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía No. 41 de 2012, la presente adenda hace parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

Se recuerda que en virtud de la Adenda No. 2 publicada el día de ayer en la página del SECOP y en la página de la UIAF, la fecha límite para la presentación de las propuestas quedó establecida para **el día 16 de julio de 2012 hasta las 3:00 p.m.**

Se expide a los trece (13) días del mes de julio de 2012.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA